



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009
Consejo de Gobierno de NAWA - Periodo 2023 – 2027
PASTAZA-NAPO-ORELLANA



Causa 6-22-CP/23

Puyo, 29 de agosto de 2024

JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

JUEZ ALÍ LOZADA – PRESIDENTE Y JUEZ PONENTE

Monito Waorani Ome/Yasuní imonipa

Los Waorani somos el Yasuní

Nosotros, la Nacionalidad Waorani del Ecuador -NAWE-, por mandato colectivo, a través de autoridad y representante legal, Juan Bay, con CC. 1600665945, amparados en nuestro colectivo y de protección reforzada a participar y ser consultados en todo y cualquier asunto que nos afecta o pueda afectarnos, reconocido en varios instrumentos internacionales como el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT y el mismo artículo 57.7 de la Constitución; **comparecemos a la Corte Constitucional**, en conocimiento del deber su deber seguimiento a la ejecución del Dictamen 6-CP-22/EP:

1. La Corte Constitucional en su dictamen 6-22-CP/23, señaló “un retiro progresivo y ordenado de toda actividad relacionada a la extracción de petróleo en un término no mayor a un año desde la notificación de los resultados oficiales.” Adicionalmente, la Corte señaló que “...el tiempo de no más de un año se refiere a la suspensión de la explotación de petróleo del bloque 43, en el que la meta sea la suspensión total. Así como también el inicio de “la reparación de la naturaleza, la protección del territorio de pueblos indígena (...)”.
2. La decisión del cierre de las operaciones petroleras del bloque 43 fue resuelta por elección popular del 20 de agosto de 2023.
3. Cuando conocimos sobre los resultados, las acciones que deben cumplirse y las reacciones que generó en nuestro territorio decidimos convocarnos. El 26 de enero de 2024, la NAWA declaró un Estado de Emergencia en todo su territorio: 50 años después del inicio de la explotación petrolera en la Amazonía ecuatoriana los niveles de riesgo, tanto de origen natural, cambio climático y otras causas antrópicas, relacionadas con actividades económicas extractivas, no han disminuido, sino que ha aumentado significativamente para las nacionalidades y pueblos indígenas la degradación y precarización de nuestras condiciones socio ecológicas. Este incremento del riesgo se explica, sobre todo, por el aumento de su vulnerabilidad en prácticamente todos los ámbitos.
4. El 10 de mayo del presente año la NAWA solicitó al Comité de Ejecución de la Voluntad Popular del Yasuní, conformado por el presidente Daniel Noboa a través de Decreto Ejecutivo 257 de fecha 8 de mayo, ser parte de dicho Comité. Esto para ser parte de la toma de decisiones del proceso de cierre, abandono, restauración y reparación del bloque 43 que afectan a su territorio, comunidades, organizaciones y modos de vida.



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWE - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA-NAPO-ORELLANA



5. Lo que sucede con el bloque 43 y sus pozos petroleros no es un asunto que nos afecta ahora. Las actividades petroleras de este y del resto de pozos ha afectado al Pueblo Waorani desde hace décadas. Nos han obligado a convivir con la explotación petrolera en el Yasuní y con todas las consecuencias sociales, como las divisiones comunitarias, y ambientales, como la contaminación de nuestros ríos y selvas. El asunto del Yasuní es un asunto Waorani. Los asuntos Waorani son del Yasuní. Somos Yasuní.
6. Al cumplir un año de las elecciones el 20 de agosto del 2023, la NAWE exigió que se adopten medidas con su participación y consulta ante el incumplimiento de la Consulta Popular. Los pueblos indígenas tienen derecho a participar y a ser consultados en todas las decisiones que les afecten.

Por ello, conociendo que esta Corte debe dar seguimiento al Dictamen 6-CP-22/24 y ante su inminente incumplimiento SOLICITAMOS a la Corte que:

- a) Reciba, incluya y considere el MANDATO WAORANI PARA EL CIERRE, DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REPARACIÓN SOCIAL EN EL YASUNÍ.
- b) Convoque a la NAWE para que comparezca y sea escuchada directamente y respetando su estructura organizativa en toda y cualquier audiencia de seguimiento que la Corte disponga en la presente causa.
- c) Coordinar, en caso que se acoja el pedido gubernamental, cualquier visita in situ que esta H. Corte planifique realizar al bloque 43 y a nuestro territorio, respetando la estructura organizativa de la NAWE, como titulares y propietarios ancestrales y legítimos.
- d) Iniciar el proceso de declaración de responsabilidad por incumplimiento, por cuanto no ha habido un retiro ordenado y progresivo de la infraestructura petrolera y porque, transcurrido un año desde el mandato popular, aún no se ha suspendido totalmente, como meta, la explotación petrolera.

Cualquier notificación que nos corresponda se debe realizar al correo electrónico: nawe.comunicacion@gmail.com

Juan Bay

PRESIDENTE DE LA NAWE



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009
Consejo de Gobierno de NAWA - Periodo 2023 – 2027
PASTAZA-NAPO-ORELLANA



MANDATO WAORANI PARA EL CIERRE, DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y REPARACIÓN SOCIAL EN EL YASUNÍ

Monito Waorani Ome/Yasuní imonipa (Los Waorani somos el Yasuní)

Considerando que a pesar del mandato ciudadano del pueblo del Ecuador por dejar el petróleo bajo tierra del bloque 43, adoptado en la consulta popular del 20 de agosto de 2023, no se ha llevado a cabo el cierre inmediato y progresivo en el plazo de un año, tal y como fue ordenado por el dictamen de la Corte Constitucional.

Considerando que la propuesta del gobierno de iniciar solamente ahora un cierre progresivo que duraría 5 años y medio, mientras se mantiene la producción petrolera, contradice el mandato constitucional.

Considerando que el cumplimiento de la voluntad popular expresada en el plebiscito ha sido también asumida y ratificada por la Nacionalidad Waorani en su asamblea representativa el 26 de enero del presente año, en la que nos declaramos en Estado de Emergencia.

La voluntad popular debió ser llevada a cabo en los plazos ya establecidos por la Corte en su Dictamen 6-CP-22/23 y están siendo incumplidos. Las autoridades que no llevaron o no lleven a cabo el cumplimiento de este mandato incurren en responsabilidad que tiene que ser sancionada legalmente.

Por lo anterior, **la Nacionalidad Waorani presenta su Mandato el Cierre, Desmantelamiento, Restauración Ecológica y Reparación Social del Yasuní**, como estableció la voluntad popular:

Antecedentes:

1. La decisión del cierre de las operaciones petroleras del bloque 43 fue resuelta por consulta popular el 20 de agosto de 2023. La Corte Constitucional en su dictamen 6-22-CP/23, adelantó los términos de interpretación para aplicar este mandato popular en caso de un pronunciamiento afirmativo del electorado. La Corte señaló que deberá realizarse “un retiro progresivo y ordenado de toda actividad relacionada a la extracción de petróleo en un término no mayor a un año desde la notificación de los resultados oficiales. Adicionalmente, el Estado no podrá ejercer acciones tendientes a iniciar nuevas relaciones contractuales para continuar con la explotación del bloque 43”.^[1] La Corte Constitucional señaló además que “...el tiempo de no más de un año” se refiere a la suspensión de la explotación de petróleo del bloque 43, en el que la meta sea la suspensión total. Así como también el inicio de “la reparación de la naturaleza, la protección del territorio de pueblos indígenas... ”.



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWE - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA-NAPO-ORELLANA



2. Frente a esta decisión, la Nacionalidad Waorani de Ecuador ha iniciado un camino para que el proceso de cierre sea realmente reparador para las comunidades y los pueblos indígenas afectados y para la naturaleza.
3. El 26 de enero de 2024, la NAWE declaró un estado de emergencia en todo su territorio. Esto ocurre 50 años después del inicio de la explotación petrolera en la Amazonía ecuatoriana, un período en el que los niveles de riesgo, tanto de origen natural como los provocados por el cambio climático y otras causas antrópicas relacionadas con actividades económicas extractivas, no han reducido, sino que además han aumentado significativamente para las nacionalidades y pueblos indígenas. Este incremento del riesgo se explica, sobre todo, por el aumento de su vulnerabilidad en prácticamente todos los ámbitos.^[2]
4. De acuerdo con el censo nacional de 2022, la Amazonía es la segunda región con mayor prevalencia de desnutrición crónica (19,6%), la primera en desnutrición global (6,9%) y aguda (1,6%). Presenta los porcentajes más altos de presencia de la bacteria E. coli en el agua, tanto en la fuente (58,8%) como en el punto de consumo (67,6%). Mientras el 37% de las defunciones tienen como causa diagnósticos inespecíficos, clasificados como “síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio no clasificados en otra parte”.
5. La región tiene el promedio más bajo de años de escolaridad (9,76%) y la tasa más baja de asistencia al bachillerato (63,6%). Independientemente de la forma de medición, de acuerdo con el censo oficial del INEC de 2022, la Amazonía tiene los peores indicadores de pobreza: pobreza extrema por ingresos es de 38,5%, la pobreza multidimensional llega al 75,6% y la pobreza por necesidades básicas insatisfechas es de 59,8%.
6. La actividad petrolera lejos de mejorar la calidad de vida de las nacionalidades y pueblos amazónicos ha sido la causa para provocar su empobrecimiento, vulnerabilidad y riesgo. Esto es particularmente grave para la Nacionalidad Waorani y los pueblos que habitan en el Yasuní, con numerosos impactos a perpetuidad y otros con potencial de reparación integral.
7. El cierre del bloque 43 tiene profundos retos socioeconómicos, no sólo por los indicadores de pobreza, sino por la dependencia y de pérdida de autonomía que ha provocado las actividades petroleras por décadas y que han determinado una vinculación precaria de los pueblos de la zona con la industria petrolera.
8. El cierre del bloque 43 tiene grandes retos ambientales y con la Naturaleza, pues se trata de restaurar las áreas intervenidas en un territorio indígena que debería tener el régimen más alto de cuidado, conservación y reparación; pues es la zona más biodiversa del planeta y de especial relevancia para enfrentar el actual contexto de crisis climática.



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWE - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA-NAPO-ORELLANA



9. La postergación o retraso en la implementación del cierre puede conllevar a una situación que aumente la vulnerabilidad, el riesgo y la conflictividad social e incluso incrementa los costos de las acciones de reparación.
10. El Comité de Ejecución de la Voluntad Popular La CEVP Yasuní ITT - CEVP Yasuní ITT fue constituido el 8 de mayo de 2024 por el ejecutivo (Decreto Ejecutivo Nro. 257) para “coordinar y establecer mecanismos, lineamientos y acciones que se ejecutarán para cumplir la voluntad popular respecto del Bloque 43”; además que este Comité deberá presentar un Plan de Acción, emitir informes de cumplimiento a la Corte Constitucional y a la Asamblea Nacional, y en general con las diversas entidades del Estado. En este comité no se encuentran las comunidades y pueblos indígenas que somos afectados.
11. Si bien se argumenta que la falta de recursos sería un problema para llevar a cabo lo establecido por la Corte, su falsedad queda demostrada ya que solo entre enero y julio de 2024 la venta de los 10´606.644 barriles de petróleo extraídos habrían generado ingresos de \$718´192.655 dólares, suficiente para realizar un proceso de cierre y reparación en un bloque que nunca debió abrirse.

Ögue terete - tomamo inñiguima (Hablando se entiende)

PRINCIPIOS PARA EL CIERRE Y SALIDA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN HIDROCARBURÍFERA EN EL BLOQUE 43 ITT

Procesos participativos:

El Plan de Acción debe contar con la participación directa de las comunidades del Yasuní

- Todas las actividades relativas al cierre y salida responsable de las actividades petroleras en el bloque 43 deben contar con la participación directa de las comunidades y pueblos indígenas, en consonancia con las formas propias de representación y organización social.
- No hay reparación sin participación. La reparación requiere experiencia en el territorio y confianza de las comunidades. SIN NOSOTROS NO HAY REPARACIÓN.
- La reparación y restauración ecológica. Las acciones de reparación y restauración ecológica tienen que hacerse sobre nuevas bases de relacionamiento, que fomenten el respeto del territorio, la autodeterminación de las comunidades, pueblos y nacionalidades; y que no sigan generando relaciones de dependencia, en un diálogo horizontal y de respeto, con sensibilidad y aceptabilidad cultural y con capacidad de decisión de las comunidades sobre el proceso de cierre, desmantelamiento, restauración y reparación.
- El desmantelamiento de la infraestructura petrolera, la reparación de la naturaleza y la protección de los pueblos en aislamiento deben garantizar el ejercicio de los



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWE - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA-NAPO-ORELLANA



derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades afectadas, superando sus condiciones de marginación social en salud, educación y servicios en general.

Transparencia y rendición de cuentas

- La información debe ser confiable, completa y oportuna. La información sobre lo que hay que restaurar y reparar debe venir de análisis independientes y desde diferentes experticias; realizados por personal técnico y de confianza, tanto con la participación del Ministerio del Ambiente MAATE pero también de los propios afectados en el territorio Waorani y en parte de territorios Kichwa, con equipos técnicos de confianza de universidades, organizaciones indígenas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y otros que conocen el territorio, la región y que han documentado numerosos casos.
- Mecanismo social de seguimiento. Es indispensable contar con un examen periódico de las acciones adoptadas y sus avances; con audiencias públicas para la rendición de cuentas; y que se cuente con informes de las diferentes partes responsables sobre el grado de cumplimiento. Este debe ser un mecanismo que ayude a limitar los desvíos de poder y la toma de decisiones, para fortalecer la implementación y cumplimiento de cerrar y desmantelar el bloque 43 y reparar el Yasuní. El sistema de seguimiento debe incorporar a actores internacionales, como son los expertos, relatores, grupos de trabajo, organismos especializados de los sistemas de protección de derechos humanos, entre otros.
- Acción sin Daño. Mantener permanente coordinación con las estructuras organizativas de las comunidades, pueblos y Nacionalidad Waorani y otros afectados, sin provocar conflictos ni contactos que distorsionen la comunicación, generen divisiones, invisibilizan responsabilidades o fragmenten las acciones.

Reparación ambiental, social y de la Naturaleza plena

- Aplicar los más altos estándares de gestión ambiental, de derechos humanos y de la naturaleza para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados por la operación y cierre petrolero.
- Restauración ecológica de los pasivos ambientales y de los impactos generados durante la operación petrolera.
- Asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades, gobiernos autónomos y otros actores involucrados.
- Una oportunidad para transformar. El proceso decidido de desmantelamiento de infraestructuras, restauración y reparación socio ambiental, la protección del territorio y de la Naturaleza constituye una oportunidad histórica para los pueblos indígenas y la sociedad ecuatoriana; además de un ejemplo hito con un fuerte impacto internacional.



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWE - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA-NAPO-ORELLANA



Debida diligencia Estatal

- El proceso de cierre y salida responsable de la operación petrolera en el ITT constituye una oportunidad histórica de ejercer justicia social y ambiental para los pueblos indígenas, la Naturaleza y la sociedad ecuatoriana.
- El cierre y salida responsable requiere la acción oportuna, coordinada y diligente de varias instituciones del Estado. Además del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, EP PetroEcuador, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, los diferentes ministerios encargados de la garantía y satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales como el Ministerio de Salud, Educación, entre otros.
- Apoyo técnico y financiero a las comunidades y pueblos involucrados y afectados, para garantizar su participación efectiva en los procesos de cierre de proyectos y/o de salida de las empresas, así como en la etapa post-salida, incluyendo restaurar las economías locales.
- Tomar acciones correctivas y sancionatorias en caso de incumplimientos de responsabilidad ambiental y social o de la falta de protección de los territorios de los pueblos en aislamiento voluntario. No se debe tolerar la impunidad que solo sirve para prolongar la crisis que vivimos.
- Revisar, corregir o actualizar los marcos regulatorios ambientales vigentes, a fin de garantizar los derechos humanos y de la Naturaleza en los procesos de cierre y salida responsable.

ACCIONES PARA EL CIERRE Y SALIDA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN HIDROCARBURÍFERA EN EL BLOQUE 43 ITT

Acciones inmediatas

- Apagar, desactivar y tapar todos los pozos del ITT, conforme al mandato de la consulta popular, con verificación de al menos de la Nacionalidad Waorani, medios de comunicación y la Corte Constitucional del Ecuador.
- Iniciar los procesos de verificación y sanción para quienes sean responsables del incumplimiento de la voluntad popular.
- Convocar e incorporar inmediatamente a la Nacionalidad Waorani en las instancias, acciones y procesos determinados para el cumplimiento de la voluntad popular.

Acciones propuestas para los primeros 100 días

- Establecer el mecanismo de cumplimiento efectivo, con participación del Estado y representantes de la Nacionalidad Waorani en equidad de condiciones para la toma de decisión, conforme su estructura organizativa; que deberá llevar a cabo la supervisión del cumplimiento efectivo de la voluntad popular.
- Actualizar el Plan de cierre de acuerdo con el pleno ejercicio de los derechos humanos, colectivos y de la Naturaleza. Este Plan debe hacerse de forma



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWE - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA-NAPO-ORELLANA



participativa con la Nacionalidad Waorani respetando sus formas propias de organización y representación social.

- Un Plan de cierre, desmantelamiento, restauración ecológica y de reparación social (Plan de cierre) debe contener al menos: detalle de actividades y secuencia, cronograma de ejecución, responsables y actores involucrados, monitoreo post-cierre, mecanismos de evaluación y seguimiento, el presupuesto detallado.
- El alcance de este Plan debe incluir todos los pozos petroleros del bloque 43, incluidos los pozos en producción (186), pozos cerrados (52), pozos de reinyección (20), vías, líneas de flujo y plataformas.
- Identificación y caracterización de los pasivos ambientales, sitios impactados y áreas intervenidas; mediante peritajes independientes, participativos e interdisciplinarios.
- A fin de tener una estimación fiable de los procesos, costos reales y tiempos del proceso de cierre y reparación, realizar un plan piloto de taponamiento en no menos del 10% de los 52 pozos que actualmente están inactivos. Este proceso debe ser participativo con las comunidades y con monitoreos internacionales relevantes.
- Comenzar las tareas de restauración socioecológica -con trabajo digno- de acuerdo con las comunidades y pueblos indígenas del Yasuní y de las áreas intervenidas.
- Activar mecanismos de gestión de riesgos, incluidos incendios, derrames o eventos de contaminación del suelo, aire o agua superficial y subterránea, daño de flora y fauna, con participación de la NAWE y los legítimos representantes de otras comunidades y sus expertos, universidades, expertos/as internacionales, equipos técnicos expertos en gestión ambiental y laboratorios especializados.
- Auditoría a los fondos que la empresa petrolera declara haber entregado a las comunidades como compensaciones e identificar los compromisos pendientes con ellas.
- Transferir todos los recursos y servicios de salud que presta EP PetroEcuador en el bloque 43 al Ministerio de Salud. Además, adoptar respuestas inmediatas del Estado ante la crisis de salud que vive el Territorio Waorani. Implementar servicios con dotación de ambulancias, atención de salud intercultural, programas de atención inmediata en las comunidades y un sistema de seguimiento a los temas de salud.
- Auditoría de cumplimiento de derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo las acciones delegadas a las empresas petroleras como formas de imposición de los proyectos petroleros.
- Presentación de un calendario y cronograma del cierre de toda la operación petrolera en el ITT, hoja de ruta del cierre (actividades y secuencia) y el presupuesto detallado.
- Presentación de los resultados del cumplimiento de las propuestas de 100 días, con veeduría nacional e internacional y con el establecimiento de las responsabilidades por incumplimiento, sea este total, parcial o defectuoso.



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWE - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA-NAPO-ORELLANA



Acciones propuestas de cierre, desmantelamiento, restauración ecológica y de reparación social

- Se ejecutarán las actividades de cierre y salida responsable según el cronograma establecido en el Plan de cierre, desmantelamiento, restauración ecológica y de reparación social (Plan de cierre).
- Se activarán mecanismos de rendición de cuentas del Plan de cierre con veeduría de universidades nacionales, expertos nacionales e internacionales y las comunidades del Yasuní.
- En el contexto del cierre, deberán impulsarse programas de formación de los jóvenes de las comunidades a fin de profesionalizarlos en acciones relacionadas con el proceso de cierre, desmantelamiento y restauración/reparación socioecológica, que signifiquen nuevas opciones de trabajo y empleo digno.
- El retiro de infraestructura petrolera deberá tener en cuenta el cumplimiento de los derechos humanos, colectivos y de la Naturaleza, conforme los altos estándares nacionales e internacionales.
- Realizar las tareas de desmantelamiento, restauración y reparación socioecológica en condiciones de trabajo digno y seguro.
- Reparación de la naturaleza y protección del territorio de los pueblos en aislamiento voluntario debe llevarse a cabo de forma integral y complementaria al cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades en reciente contacto, contactadas y afectadas.

Acciones post cierre

- Las instancias de control deberán realizar monitoreo periódico de los pozos cerrados a fin evaluar su estado, buscar la detección temprana de posibles fugas líquidas o gaseosas, y confirmar que los pozos cerrados no constituyen un peligro para la Naturaleza y las comunidades.
- Los monitoreos de los factores bióticos y abióticos deben llevarse a cabo de forma regular hasta asegurar que el sitio ha quedado restaurado.
- Monitoreo y evaluación socio ambiental del avance en la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales de las comunidades y pueblos afectados por la intervención y dependencia petrolera.

Para el pueblo waorani las luciérnagas (YAGAI) son guías. En las zonas intervenidas por las actividades petroleras las luciérnagas se queman en los mecheros o se ahogan en las piscinas de desechos. La restauración de la selva, ruta en la que hoy nos encontramos, permitirá que vuelvan a brillar en la selva y tendrá el papel de guía para otros territorios que deben ser restaurados.



NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWE - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA-NAPO-ORELLANA

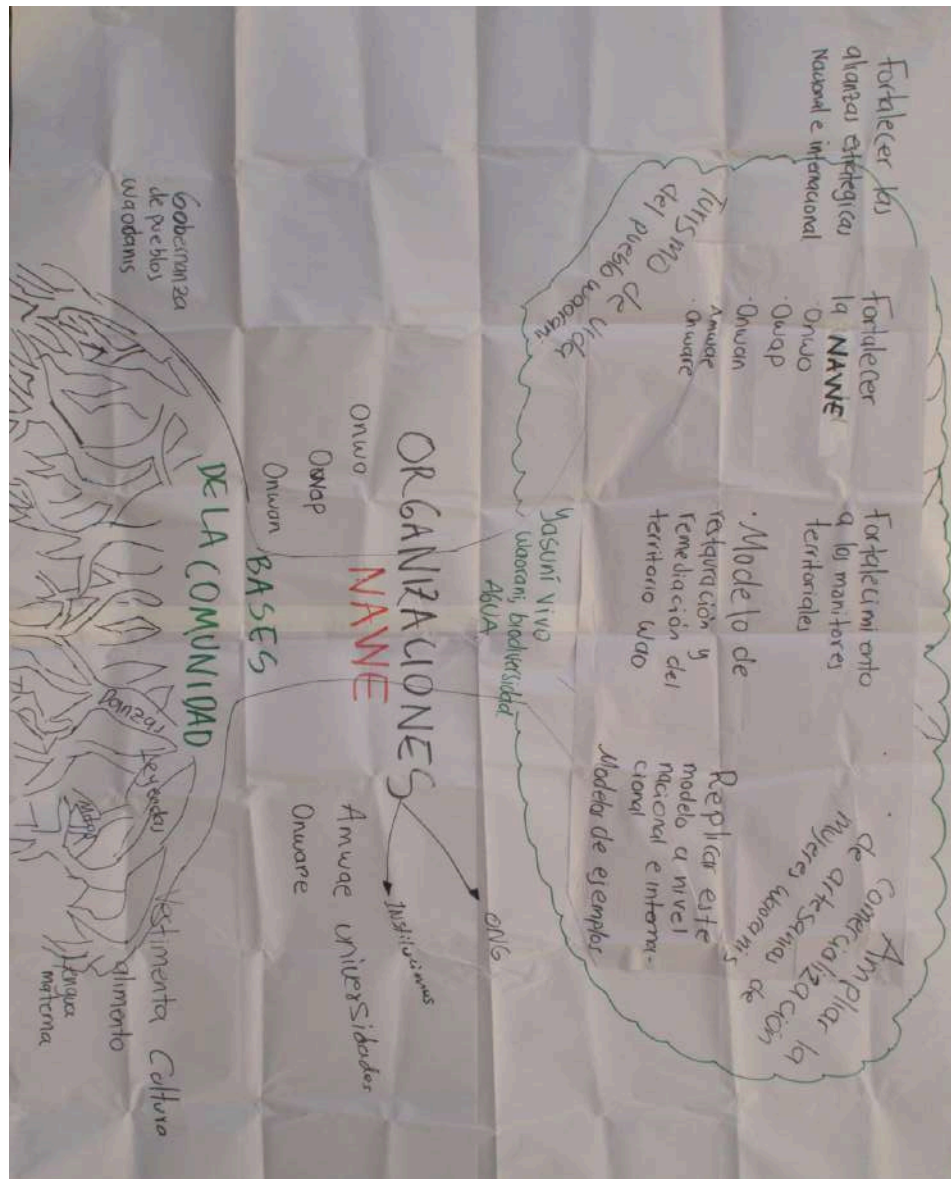


[1] Dictamen No. 6-22-CP/23

[2]

<https://www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec/wp-content/uploads/2023/12/Indicadores-Amazonia-2023-Pueblos-y-Nacionalidades.pdf>

ANEXOS





NACIONALIDAD WAORANI DEL ECUADOR

Acuerdo Ministerial CODENPE N° 407 - 8 de febrero 2007, P.R.O. E.E. N° 7, 1 sep. 2009

Consejo de Gobierno de NAWE - Periodo 2023 – 2027

PASTAZA-NAPO-ORELLANA

